ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº 64/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2015 -
" SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCION SUB UOC S2 - PLURIANUAL" - I.D. Nº I.D. N° 298.193-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1571 de fecha 29 de Diciembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma " **CEVIMA SA" , RUC N° 80030180-3**, con domicilio en Mcal. López 3794- 4to piso- Edificio CITIBANK, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela**, con Cédula de Identidad **N° 2.014.455**, en su carácter de **Representante Legal**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para los " **SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCION SUB UOC S2. - PLURIANUAL" -** con **I.D. N° 298.193**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTACION:

Que, el Contrato Nº 64/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa Cevima SA, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2.017, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003- " De Contrataciones Públicas" Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.-

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual surge a partir del Memorándum SUB UOC S2 Nº 275 de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrita por la Lic. María del Mar Gómez, en su carácter de Directora de la Sub UOC S2-DGOC, argumentando que el citado contrato ha sido ejecutado en un 100%, conforme lo certifican el Instituto de Bienestar Social y el Hospital Materno Infantil de San Pablo, siendo necesaria una ampliación de vigencia del contrato, a los efectos de continuar con los trabajos de Aseo y Limpieza que son requeridos día a día en los servicios afectados, que comprende la limpieza, desinfección y conservación de las superficies fijas y equipamientos permanentes de las diferentes áreas, cuya finalidad es la de mantener los recintos hospitalarios en orden ya que en ellos acuden día a día muchos usuarios, pacientes ambulatorios como el área de internados, por lo que es de vital importancia el servicio de aseo y limpieza, para evitar la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones hospitalarias.-

Que, en ese sentido, se tiene previsto la ampliación de monto contractual, por lo cual nos vemos obligados en primer lugar a ampliar la vigencia del Contrato suscrito con la firma CEVIMA SA, el cual estaría venciendo el próximo 31/12/2017, todo esto a fin de continuar con los servicios de Aseo y Limpieza que se venían prestando en los diferentes servicios, con el objeto de prevenir y controlar las infecciones asociadas al cuidado de la Salud.-

Que, la firma CEVIMA SA, otorgo su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 64/15 suscrito entre las partes

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de vigencia contractual sin alterar condiciones de entrega y montos pactados

CEVIMA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, en base a lo observado y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 5051/03 – de Contrataciones Públicas – Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EB ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY Nº 2051/03

2. ALCANCE.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 7° Y 9º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **30 de setiembre del 2018.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato presentando la ampliación de vigencia hasta la fecha 30/09/2018

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes Diciembre del año 2017.----------

CEVIMA S.A.

..... .....

Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.